

Política de protección infantil

Aprobada por la Junta directiva el 13 de enero de 2021

1. Introducción

En sus proyectos de desarrollo, la fundación SWISSAID se compromete a mejorar las condiciones de desarrollo de los niños y de los jóvenes de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. SWISSAID está activamente comprometida a asegurar que los menores puedan ejercer los siguientes derechos en particular:

- Igualdad de trato y protección contra la discriminación, independientemente de la religión, del origen y del género
- Nombre y nacionalidad
- Salud
- Educación y formación
- Ocio, juego y recreación
- Ser informados, comunicarse, ser escuchados y reunirse
- Protección contra el abuso, la crueldad, la negligencia, la explotación y la persecución

Debido a su dependencia del entorno, los niños están muy expuestos a sus influencias. Estas pueden ser de naturaleza tanto positiva como negativa y determinar el desarrollo de los niños y adolescentes en consecuencia. El trabajo con menores requiere medidas específicas para garantizar su integridad física, psíquica y social.

2. Objetivo

El objetivo de esta política consiste en garantizar que

- En todos los proyectos en los que los niños y los jóvenes forman un grupo objetivo, se definan los riesgos asociados con las amenazas al bienestar del niño.
- Los niños y los jóvenes estén protegidos eficazmente contra el abuso y el descuido
- Existan y se conozcan mecanismos eficaces que se activen en caso de abuso

3. Ámbito de aplicación

Esta política se aplica a todas las actividades de la Fundación SWISSAID y de sus organizaciones asociadas con niños y jóvenes hasta que cumplan 18 años.

4. Medidas

4.1. Principios fundamentales

SWISSAID y sus organizaciones asociadas respetan a los niños y a los jóvenes como individuos por derecho propio y como personas iguales a los adultos. Todo el personal trata a los niños y a los jóvenes con respeto y los reconoce y apoya en sus recursos y capacidades.

Cada organización asociada de SWISSAID que en sus proyectos trabaja con el grupo objetivo de los niños y de los jóvenes está obligada a integrar las medidas de protección de los niños en sus fundamentos y directrices institucionales. SWISSAID es consciente de que los contextos sociales,

políticos y legales son diferentes según los países de intervención. Por esta razón, SWISSAID renuncia a proporcionar a sus organizaciones asociadas instrucciones precisas sobre cómo actuar y comportarse, pero les exige que actúen activamente en el sentido de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y que tomen medidas específicas para prevenir los riesgos para el bienestar de los niños.

4.2. Definición de los riesgos para el bienestar de los niños

Los riesgos que amenazan el bienestar de los niños y consituyen, por tanto, una violación de sus derechos, están presentes en las situaciones siguientes:

- Cuando se descuida a un niño o a un/a joven, es decir, cuando no se satisfacen sus necesidades físicas y emocionales básicas.
- Cuando se inflige violencia física y/o abuso a un niño o a un/a adolescente.
- En el caso de violencia psicológica directa o indirecta. Existe violencia psicológica directa cuando un niño está expuesto a un desprecio continuo, sus cuidadores lo tratan con una actitud negativa y destructiva que reduce duraderamente su autoestima. Un niño se ve afectado por la violencia psicológica indirecta si es testigo de la violencia doméstica o está expuesto a los conflictos de los adultos en torno a su persona (conflicto de los padres en torno al niño, sobre todo en situaciones de separación/divorcio).
- Cuando un niño o un/a adolescente se ve afectado/a por la violencia sexual. Se refiere en este caso a "todo acto sexual realizado en un niño o delante de él, ya sea contra su voluntad o que éste no pueda consentirlo a sabiendas debido a su inferioridad física, psíquica, cognitiva o lingüística".

Las organizaciones copartes de SWISSAID tienen la obligación de identificar los posibles riesgos para el bienestar de los niños como parte de la planificación del programa y de los proyectos y de planear e implementar medidas para reducir estos riesgos. También se debe integrar una reflexión sobre las posibles situaciones de riesgo en la práctica diaria durante la ejecución de los proyectos y programas.

Además de identificar los factores de riesgo, SWISSAID promueve el fortalecimiento de los factores de resistencia en el sentido de un enfoque orientado a los recursos. Se refiere aquí a las características que el niño adquiere mediante la interacción con el entorno y gestionando con éxito tareas de desarrollo específicas de su edad. Generalmente, los niños y jóvenes en los proyectos apoyados por SWISSAID crecen bajo condiciones difíciles. Por lo tanto, es aún más importante fomentar su capacidad para hacer frente con éxito a situaciones difíciles.

4.3. Protección efectiva

Organizaciones asociadas y sus colaboradores

- Las organizaciones asociadas deben asegurarse de que sus empleados en ninguna circunstancia pongan en peligro el bienestar de los niños por violaciones de sus derechos, tal como se describen en el punto 4.2.
- Al contratar personal, las organizaciones asociadas deben aclarar y comprobar cuidadosamente la idoneidad de los posibles empleados para trabajar con menores.
- Todo el personal de las organizaciones asociadas que entre en contacto con niños y jóvenes en el curso de su trabajo debe ser informado sobre los derechos de los niños en general y las medidas específicas de protección de los niños de la organización. El personal debe ser capaz de reconocer las amenazas al bienestar de los niños y los riesgos correspondientes y tratarlos

adecuadamente.

- La política de protección infantil forma parte integrante de los contratos de trabajo. Todo el personal de las organizaciones asociadas se compromete por escrito a cumplir con las medidas de protección de la infancia al firmar su contrato de trabajo.
- Las organizaciones asociadas disponen de mecanismos e instancias para asegurar el cumplimiento de la política de protección infantil. Las organizaciones copartes informan a los niños y a los jóvenes al respecto y se aseguran de que puedan ponerse en contacto con ellos de forma efectiva en caso de preguntas o sospechas.
- Los niños y jóvenes de los proyectos apoyados por SWISSAID deben tener las mismas oportunidades para mantener relaciones con cuidadores masculinos y femeninos. Dado que en la vida cotidiana de los niños suelen faltar modelos masculinos positivos, se alienta a las organizaciones asociadas a integrar a hombres en sus equipos de proyecto o a asegurar de alguna otra manera a los niños un contacto positivo con los hombres.
- Si las organizaciones asociadas se ven confrontadas en sus proyectos con casos donde la asistencia de los niños y de los jóvenes en la actividad profesional de sus padres es indispensable, los empleados hacen lo posible por garantizar que los niños y los jóvenes puedan, a pesar de ello, ejercer su derecho a la educación. Además, las organizaciones copartes se comprometen a que las actividades laborales de los jóvenes se realicen en el marco de las disposiciones legales del país respectivo.

Los niños y los jóvenes en los proyectos y los programas

- Los contactos de los/las responsables de proyecto y del personal de los proyectos con los niños y los jóvenes de los proyectos apoyados por SWISSAID deben tener lugar principalmente en el marco de la actividad profesional. Aun cuando los contactos tengan lugar en el tiempo libre, los niños y jóvenes podrán confiar en que el personal del proyecto se comportará de acuerdo con los principios de protección de la infancia.
- Para reducir los riesgos, los contactos con niños y jóvenes deben tener lugar en espacios abiertamente accesibles siempre que sea posible.
- El personal de los proyectos construye relaciones profesionales y de confianza con los niños y los jóvenes. Al hacerlo, apoyan a los niños en su autonomía y se preocupan por no crear dependencias emocionales o de otro tipo.
- Los niños y los jóvenes deben ser informados de sus derechos y responsabilidades de una manera apropiada para su edad y saber dónde buscar ayuda, si es necesario, dentro o fuera de la organización.
- Los niños y los/las adolescentes deben tener la oportunidad de compartir sus sensibilidades personales en un entorno protegido cuando sea necesario. El personal de los proyectos tiene que acercarse a ellos con una actitud abierta, respetuosa y sin prejuicios (por ejemplo, en el caso de que se entere del embarazo de una adolescente).

Proyectos en cooperación con otros agentes

Si los proyectos se llevan a cabo en estrecha colaboración con estructuras gubernamentales o no gubernamentales existentes como guarderías o escuelas, las organizaciones asociadas deben garantizar lo siguiente:

- Los socios de cooperación se comprometen por escrito a trabajar de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.
- Los socios de cooperación disponen de medidas de protección eficaces para prevenir las

amenazas al bienestar de los niños. Estos mecanismos son conocidos por sus empleados, que los aplican.

SWISSAID

Todo el personal de SWISSAID tiene obligación de cumplir con la política de protección infantil.

4.4. Conducta en caso de abuso

SWISSAID requiere que el personal de los proyectos sea capaz de comportarse adecuadamente en el caso de una sospecha y/o de la ocurrencia real de casos de abuso y de iniciar las medidas necesarias. Como se menciona en el punto 4.1, las organizaciones copartes están obligadas a integrar la presente política en su marco institucional y a darla a conocer al personal. Los colaboradores deben ser capaces de identificar las responsabilidades respectivas y los canales de comunicación adecuados.

Por regla general, SWISSAID requiere que las organizaciones asociadas traten los casos de abuso de acuerdo con las disposiciones legales del país en cuestión y que para ello cooperen con las instancias estatales adecuadas. Si una organización coparte tiene información acerca de un caso de abuso o una sospecha de tal caso en un proyecto apoyado por SWISSAID, esta deberá informar a SWISSAID sin demora. Las medidas adicionales deberán tomarse en consulta con SWISSAID.

Las intervenciones en casos de abuso y de sospechas de amenazas al bienestar de los niños son delicadas. Siempre conllevan el riesgo de que los niños o jóvenes afectados se vean expuestos a abusos todavía más graves. SWISSAID requiere que sus organizaciones asociadas respeten los derechos personales y de protección de datos de los niños y de las familias involucrados cuando intervengan en relación con amenazas al bienestar de los niños, y que siempre actúen de acuerdo con los principios del enfoque "do no harm".

5. Aplicación y monitoreo de esta política

SWISSAID supervisa regularmente la introducción y el cumplimiento de esta política, tanto a nivel institucional de las organizaciones asociadas como en el trabajo de proyectos. Esa responsabilidad recae principalmente en la dirección de los proyectos.

En las solicitudes de proyectos en el ámbito del trabajo con niños y con jóvenes, las organizaciones copartes deben explicar en qué medida se garantiza la protección contra las amenazas al bienestar de los niños en el entorno del proyecto correspondiente.

6. Disposiciones finales

Esta política fue aprobada por la Junta directiva de SWISSAID el 13 de enero de 2021 y entra en vigor en esa fecha. Forma parte de los contratos de trabajo de SWISSAID, así como de los convenios marco de cooperación de SWISSAID con sus organizaciones asociadas.